



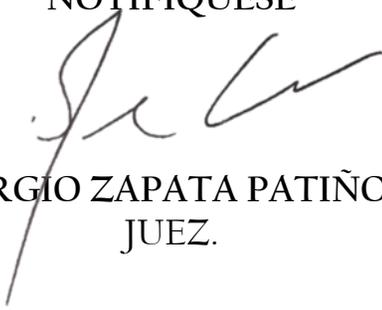
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Caldas, Antioquia, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	05129-31-03-001-2021-00034-00
A.I.	430
Demandante	Nicolás de Jesús Rivera Pérez y otros.
Demandado	4PL Services S.A.S y otros.
Asunto	Niega Aclaración.

La demandada 4PL Services S.A.S presenta solicitud de aclaración del auto del 13 de mayo de 2022, en tanto considera que en la misma se le tuvo por no contestada la demanda.

De conformidad con el artículo 285 del C.G.P, la aclaración procede contra conceptos o frases que ofrezcan dudas y que estén contenidas **en la parte resolutive** de las providencias. Dado que la frase cuestionada pertenece a la parte considerativa del auto, no se accede a la solicitud de aclaración, sin embargo, se le indica a la parte interesada que se atenga a lo señalado en auto de 13 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

  
SERGIO ZAPATA PATIÑO.  
JUEZ.